



CIRCULAR N° 101/2016

REF: COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE HORARIO.-

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Montevideo, 10 de agosto de 2016.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a efectos de recordar que a partir del **1° de agosto** del corriente, **ha culminado con el plan piloto** respecto al sistema de **registro y control horario mediante relojes biométricos** en todas las sedes judiciales.-

En virtud de lo antes expuesto, **los jefes bajo su más estricta responsabilidad**, deberán cerrar mensualmente el libro electrónico y hacer las comunicaciones pertinentes a División Recursos Humanos.-

Por tal motivo resulta necesario instrumentar el régimen de la referida comunicación y los descuentos de haberes:

1°) Los respectivos jefes deberán completar el formulario "Comunicación de incumplimiento de horarios", el que se encuentra en el Portal Institucional, y notificar a los funcionarios a quienes corresponda descontar haberes por tal concepto.

El referido formulario deberá ser remitido a División Recursos Humanos **antes del día 10 del siguiente mes.**

2°) El descuento por incumplimiento de horarios se efectuará por el lapso de tiempo **que exceda de la hora prevista para llegadas tardes y las tres horas mensuales por asuntos particulares, debidamente autorizadas.**

En tanto el salario es la contraprestación del trabajo efectivamente realizado, cuando corresponda proceder al descuento éste se calculará tomando en cuenta el valor hora mensual de cada funcionario. A vía de ejemplo, a aquel funcionario que se le comunique una hora y veinte minutos de llegada tarde le corresponderá el descuento de una hora y veinte minutos, a su valor hora mensual, en aplicación de la Acorada n° 7855.-

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

NOTA: Notifíquese a la totalidad de los funcionarios.